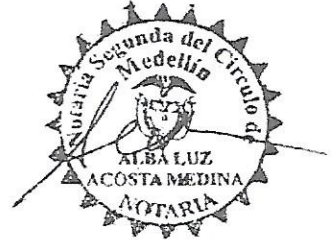


CORPORACIÓN RED CULTURAL EL POBLADO COMUNA 14**ESTATUTOS****CAPÍTULO I****DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETIVOS****ART. 1 - DENOMINACIÓN**

La entidad regulada por estos estatutos se denomina: Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14. Su sigla es: CRC14.

La **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14**(CRC14), está constituida en el municipio de Medellín y es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, no partidista, sin distingo de razas, religión o condición social, que como tal se registrará por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y demás normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en las normas de ley vigentes.

ART. 2 - DOMICILIO

El domicilio de la entidad será el municipio de Medellín, pero podrá desarrollar actividades en todo el territorio de Colombia y en el exterior, mediante el establecimiento de sucursales, agencias, oficinas y otras dependencias dentro del país o en el exterior.

PARÁGRAFO

Cualquier modificación del domicilio y de la sede de la Corporación será aprobada en Asamblea General con el quórum deliberatorio y decisorio reglamentario y se informará dentro de los diez 10 días siguientes a la entidad competente que registre la personería jurídica y a la que ejerce control y vigilancia.

ART. 3 - DURACIÓN

La **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14** (CRC14) tendrá una duración de veinte (20) años, pero podrá disolverse y liquidarse conforme lo estipulado en los presentes estatutos.

ART. 4 - OBJETO SOCIAL

La corporación tendrá como objeto principal el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el desarrollo y fomento de la cultura, el entretenimiento, el espectáculo, y demás

actividades pertenecientes al sector de las industrias creativas y culturales según definiciones establecidas por la UNESCO y la Organización Mundial para la propiedad Intelectual



OBJETIVOS

Los objetivos de esta entidad son los siguientes:

- a) Promover, patrocinar y realizar actividades artísticas, filosóficas, ecológicas, pedagógicas, científicas y transculturales orientadas a la divulgación y sistematización de saberes y prácticas relacionadas con el emprendimiento de las artes y la cultura.
- b) Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación y experimentación de la Corporación y o particulares.
- c) Realizar, promover o patrocinar actividades ciudadanas como son: diseño de eventos y acompañamiento en los procesos de educación y cultura ciudadana, en festivales y talleres de apoyo a las entidades culturales afines en Colombia y en el exterior, con eventos o programas que ayuden a divulgar la cultura en todas sus manifestaciones: artes, gastronomía, oralidad. Promover o patrocinar todas aquellas actividades que son iniciativa ciudadana, cuya finalidad sea mejorar la calidad y promoción de la cultura o en aquellos lugares donde decida la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- d) Convocar, participar y realizar toda clase de eventos en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento de su objeto.
- e) Coordinar programas de sensibilización dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, así como instituciones educativas u otras entidades.
- f) Incentivar actividades pedagógicas de reconocimiento y sensibilización cultural relacionadas con su objeto social.
- g) Elaborar material pedagógico dirigido a la ciudadanía donde se promueva la finalidad de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**
- h) Crear y gestionar redes sociales donde se divulguen las actividades de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- i) Realizar alianzas estratégicas con las autoridades culturales, personas naturales o jurídicas, a nivel nacional e internacional, que permitan lograr los objetivos de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14), así como insertar sus actividades en el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín y del Valle de Aburrá, y las políticas públicas relacionadas con la cultura y sus industrias en general, en Colombia y en el exterior.
- j) Propender por la intermediación ante los diferentes actores relacionados con la gestión de la cultura, desarrollando programas con la ciudadanía que permitan su vinculación en dichos programas.



- k) Participar en los diferentes programas que se ofrezcan para el desarrollo de la cultura, mediante la intervención de la ciudadanía, los cuales permitan recomendar actividades de articulación con la sociedad civil, la empresa y el Estado.
- l) Prestar los servicios de asesoría y consultoría, como servicios relacionados con el objeto social de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14).
- m) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas naturales o jurídicas, cuyos propósitos y objetivos concuerden o se relacionen con los de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- n) Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados directa o indirectamente con el objeto social de **La Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- ñ) Administrar los fondos provenientes de cuotas de sostenimiento, afiliación, rentas, beneficio de proyectos rentables, donaciones, aportes, préstamos o cualquier otra procedencia.
- o) Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios, y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y, en general, realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.
- p) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con su objeto, para el desarrollo del mismo, y la adquisición de bienes muebles e inmuebles para **La Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- q) Celebrar todos los actos y contratos tendientes al desarrollo del objeto de la Corporación, incluyendo su participación en licitaciones públicas o privadas.
- r) Participar como proponente y contratante en toda clase de licitaciones públicas o privadas relacionadas con la promoción, mercadeo, administración, venta, marketing, administración de los servicios de orquestas, conjuntos, cantantes, actores y actrices, y todo lo relacionado con el área cultural, audiovisual, folklórica y artística de nacionales o extranjeros.
- s) Desarrollar cafés conciertos, talleres y tertulias, para promover la cultura y el objeto general de **la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** y sus aliados.
- t) Promocionar y capacitar a gestores culturales con proyectos públicos y privados, dentro del marco del objeto social de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- u) Promover actividades artísticas teatrales, audiovisuales y performance.
- v) Celebrar con las más amplias facultades todos los negocios, actos y contratos civiles, comerciales, laborales y administrativos lícitos y los preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores, que se relacionen con el objeto, la existencia y el funcionamiento de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** y los demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.



- w) Colaborar y promover el diseño de políticas públicas que propendan por el fortalecimiento y la defensa de los derechos culturales, multiculturales y por la interculturalidad.
- x) Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

ART. 5 - Para el logro de los objetivos trazados, la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** creará las dependencias y áreas que sean necesarias a juicio de la Asamblea General.

PARÁGRAFO:

La **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la Corporación; y en general, podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ART. 6 - EL PATRIMONIO de La **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** estará constituido por sus Corporados, en el entendido de que cada Corporado es considerado como Patrimonio Inmaterial, por ser actor y gestor del arte y la cultura, bien sea como persona natural o jurídica.

Se incluyen como Patrimonio:

1. Celebración de contratos para la prestación de servicios.
2. Auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
4. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.
5. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la Corporación.

ART. 7 - REGLAS DE DESTINACIÓN



La organización y administración del patrimonio estarán a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria fiduciaria y se destinarán al cumplimiento de su objeto, por lo que el patrimonio y rentas de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** no podrán destinarse a finalidades distintas de las previstas en estos estatutos.

Igualmente, todos los excedentes operacionales, superávit o beneficios netos que se produzcan, aumentarán su patrimonio y rentas, y se destinarán a ampliar y mejorar los medios necesarios para cumplir cabalmente con su objeto social. Por tanto, los aportes que realicen sus miembros no serán reembolsables como consecuencia de su retiro, disolución o liquidación de la entidad.

CAPÍTULO III

DE LOS ASOCIADOS: SUS DEBERES, DERECHOS Y SANCIONES

ART. 8 - Los asociados de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** se dividen así:

1. **Fundadores/as.**
Son las personas naturales o jurídicas que firman el acta de constitución.
2. **Adherentes.**
Son las personas naturales o jurídicas que han ingresado a la organización con posterioridad a su creación y han sido formalmente aceptados por la junta directiva.
3. **Honorarios/as:**
Son todas las personas naturales o jurídicas que han prestado importantes y valiosos servicios o han realizado aportes intelectuales o económicos, mediante los cuales han contribuido de manera significativa al cumplimiento del objeto de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.

ART. 9 - Para ser aceptado como socio adherente, el interesado deberá inscribirse en la secretaría, manifestando el acatamiento de los estatutos y el cumplimiento de sus deberes y derechos, además, ser mayor de edad y pagar toda clase de aportes realizados por los demás miembros Corporados.

Se incluye:

- Contribuir con aportes económicos, de bienes o de servicios; hacer un aporte mediante la prestación de servicios a la Corporación durante un período de hasta seis (6) meses, momento en el cual la Junta Directiva decidirá su vinculación a la Corporación.
- Contar con la aprobación de la mayoría absoluta (50% + 1) de los miembros de la Asamblea General.

PARÁGRAFO

Otro tipo de miembros asociados serán las personas naturales o jurídicas que suscribieron el acta de constitución y deberán ser actores y gestores del arte y la cultura, las personas naturales o jurídicas que ingresen a la Corporación con posterioridad a su creación y que cumplan con los requisitos señalados en los presentes estatutos.

ART 10. DEBERES DE LOS CORPORADOS

- Asistir y participar de las Asambleas.
- Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en Asamblea General o por la Junta Directiva.
- Cumplir y respetar fielmente los estatutos y reglamentos de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14).
- Pagar cumplidamente las cuotas fijadas por la Asamblea o Junta Directiva.
- Cooperar en todas las actividades de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)
- Asistir y participar en las reuniones a las que sean invitados.
- Asumir las funciones y responsabilidades que les sean asignadas por la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14).
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.
- Velar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14) haciendo propuestas y recomendaciones relacionadas con su objeto, funcionamiento y proyección.
- Aportar a la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14) orientación y apoyo.
- Suministrar información y documentación útil para el desempeño y el cumplimiento del objeto de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14).
- Cumplir los estatutos y reglamentos de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14) y las decisiones de la Junta Directiva.
- Participar y apoyar a los comités y comisiones permanentes y accidentales.
- Promover y velar por el buen nombre de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14).
- Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.
- Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14).

Las demás que determinen la Asamblea o su Junta Directiva.

ART 11. DERECHOS DE LOS CORPORADOS

- Participar con voz y voto en las decisiones de las Asambleas Generales.
- Elegir y ser elegido en los cargos de dirección de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)
- Examinar los libros contables y exigir el cumplimiento de los estatutos a todos los integrantes.



8

7

- Participar de los logros y éxitos obtenidos por la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14).
- Vigilar y controlar las acciones de sus miembros directivos.
- Presentar a la Corporación iniciativas y recomendaciones relacionadas con su objeto, funcionamiento y proyección.
- Recibir y/o solicitar a la Junta Directiva la información sobre el desarrollo de las actividades.
- Ser elegido para conformar la Junta Directiva, en los términos previstos en los estatutos.
- Participar de los comités y comisiones permanentes o accidentales que se conformen dentro de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14).
- Participar y/o ejecutar los proyectos y programas que gestione la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14) y en los eventos que ésta programe.
- Ser invitados a eventos, instancias y reuniones de análisis y divulgación sobre propuestas y programas de la Corporación.

ART. 12 - PROHIBICIONES

Se prohíbe a los Corporados:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14) o sus asociados, su buen nombre y prestigio de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14) a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14) con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejo, juntas, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio y desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los órganos de administración, dirección y control de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14).

PARÁGRAFO:

Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14).

ART. 13 - SANCIONES

7



La **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previas a la elaboración de un reglamento que contemplará el procedimiento sancionatorio y en el cual se dará cumplimiento al derecho a un debido proceso, al derecho a la defensa y demás derechos constitucionales:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
 - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.
- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:
 - Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14), la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la Corporación Red Cultural El Poblado (CRC14).
 - Acumulación de tres suspensiones temporales.
 - Otras sanciones.

La **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** También podrá imponer otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO

La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los Corporados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ART. 14 - RETIRO DE LOS CORPORADOS

El retiro voluntario para los Corporados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con La Corporación, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ART. 15 - EXPULSIÓN DE LOS CORPORADOS



La expulsión de los Corporados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO

La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso y observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana y con observancia del reglamento sancionatorio vigente en la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14).

ART. 16 - PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE CORPORADO/A

La calidad de Corporado se pierde por:

- a) Retiro voluntario
- b) Sanción
- c) Muerte

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Junta Directiva deberá estar conformada por actores y gestores culturales.

ART. 17 - La corporación tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:

- La Asamblea General
- La Junta Directiva
- E/la Representante Legal y Presidente/a
- Los/as Asesores/as

CAPÍTULO V

LA ASAMBLEA GENERAL

Es la máxima autoridad de la organización y la compone la reunión de todos sus integrantes.

ART. 18 - QUÓRUM DELIBERATORIO: lo constituye como mínimo la mitad más uno de los Corporados activos inscritos.

QUÓRUM DECISORIO: lo constituye como mínimo la mitad más uno de los asistentes.

QUÓRUM SUPLETORIO: se conforma con el 20% de los Corporados, cuando en el primer intento de reunión no se logra conformar el quórum requerido ante lo cual y de manera



automática, quedan convocados para la media hora siguiente en el mismo día y en el mismo lugar con el quórum del momento.

ART. 19 - Las reuniones de la Asamblea General serán:

• **Ordinarias:**

Las que se llevarán a cabo cada año en el lugar, fecha y hora que establezca la Junta Directiva, convocadas por el Presidente con un mínimo de treinta (30) días de anticipación y por citación escrita o cualquier otro medio masivo de comunicación.

• **Extraordinarias:**

Cuando las circunstancias así lo ameriten o con la solicitud de 10% de los Corporados, ante lo cual el Presidente convocará a reunión general con una antelación no inferior a 8 días, por citación escrita o al correo electrónico registrado por el Corporado.

PARÁGRAFO

De las reuniones, deliberaciones, decisiones y en general los actos de la Asamblea General, se llevará un libro de actas por orden consecutivo y cada una de éstas será firmada por el Presidente y el (la) Secretario(a).

ART. 20 - FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son sus funciones:

- a) Señalar u orientar las actividades y marcha general de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- b) Estudiar y aprobar los informes y actividades de la Junta Directiva.
- c) Aprobar las reformas a los estatutos y reglamentos de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- d) Analizar y aprobar el balance y estados financieros y de resultado.
- e) Aprobar o desaprobar el informe fiscal.
- f) Fijar normas de obligatorio cumplimiento para los Corporados.
- g) Elegir y remover la Junta Directiva.
- h) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias y aprobar el presupuesto de gastos e inversiones.
- i) Decidir sobre la admisión y ratificar la expulsión de un Corporado.
- j) Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la Junta Directiva.
- k) Decretar la disolución de la Corporación y nombrar el liquidador, si fuere necesario.
- l) Aprobar todas las medidas que se crean convenientes para la buena marcha de la Corporación.
- m) Autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- n) Determinar el monto de las cuotas de vivienda, sostenimiento, actividades, ordinarias y extraordinarias.
- o) Aprobar los gastos e inversiones superiores a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPÍTULO VI



DE LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 21 - La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretaria, tres (3) suplentes numéricos y 1 vocal, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años. Dicha elección se hará por votación secreta, aplicando el sistema nominal de planchas o listas. Cuando se aplique el sistema de planchas o listas se aplicará el cociente electoral. Serán reelegibles.

ART. 22 - REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria cada mes y la convocatoria la realizará el Presidente por intermedio de la Secretaria, mediante aviso o comunicado escrito con un plazo no menor de ocho (8) días del calendario; dicha convocatoria contendrá el sitio de reunión, fecha, hora y el orden del día que se pondrá a consideración. Se reunirá de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, convocada por el Presidente, o tres de los directivos, con una antelación no inferior a dos (2) ó tres (3) días, por citación escrita.

ART. 23 - QUÓRUM DELIBERATORIO:

Lo constituye la mitad más uno (1) de los integrantes de la Junta Directiva.

QUÓRUM DECISORIO: Lo constituye la mitad más uno (1) de los asistentes.

ART. 24 - FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Son sus funciones:

- a) Elaborar los programas y planes de acción, ejecutar y hacer cumplir las determinaciones de la Asamblea General.
- b) Elaborar los reglamentos internos de la corporación **Red Cultural El Poblado Comuna 14** y presentarlos a la Asamblea para su aprobación.
- c) Presentar a la Asamblea el balance, los estados financieros y el informe general de sus labores.
- d) Citar y elaborar el orden del día para las reuniones de la Asamblea General.
- e) Proponer y coordinar los miembros para los comités de trabajo y elegir sus reemplazos en caso de necesidad.
- f) Presentar el presupuesto de gastos e inversiones a la Asamblea General para su aprobación.
- g) Autorizar los gastos y celebrar los contratos necesarios para lograr los objetivos de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- h) Dirigir las relaciones de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 CRC14 con otras entidades.
- i) Autorizar los gastos que demande la representación, los cuales no podrán exceder ni comprometer a la Corporación fuera de sus objetivos.
- j) Realizar las investigaciones disciplinarias de primera instancia contra los Corporados.
- k) Presentar a consideración de la Asamblea General las reformas de los estatutos.
- l) Las demás funciones que le sean propias.



ART. 25 - DEL PRESIDENTE(A) y REPRESENTANTE LEGAL ✓

Son sus funciones:

- a) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- b) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General.
- c) Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- d) Rendir informes a la Asamblea General.
- e) Representar a la Corporación tanto judicial como extrajudicialmente. ✓
- f) Celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**. ✓
- g) Firmar los cheques y órdenes de egresos necesarios junto con el Vicepresidente(a) o Secretario(a).
- h) Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** y ordenar los gastos correspondientes.
- i) Ordenar el pago y gastos de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- j) Las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan y las que le asigne la Junta Directiva y/o Asamblea General.

ART. 26 - DEL (LA) VICEPRESIDENTE(A)

Son sus funciones:

- a) Asumir las funciones del Presidente por el resto del período en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales.
- b) Cooperar con los demás miembros de la Junta Directiva y coordinar para la buena marcha de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.

ART. 27 - DEL SECRETARIO(A)

Son sus funciones:

- a) Informar a los afiliados en Asamblea General y Junta Directiva sobre la marcha de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- b) Inscribir en el libro a los Corporados legalmente integrantes de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)**.
- c) Servir de Secretario en las reuniones de Asamblea y Junta Directiva y elaborar las actas correspondientes.
- d) Despachar la correspondencia de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** y organizar el archivo de la misma.
- e) Mantener al día los libros y documentos de la Junta Directiva.
- f) Cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
- g) Llevar el control de los afiliados sancionados.
- h) Las demás que le asignen la Junta, Asamblea, Presidente y las que le sean propias del cargo.

ART. 28 - DEL TESORERO(A)



Son sus funciones:

- a) Llevar al día los libros contables y rendir los informes pertinentes a la Junta Directiva y la Asamblea General, así como a cualquier Corporado que así lo requiera.
- b) Recolectar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes.
- c) Elaborar, clasificar y archivar todos los comprobantes de contabilidad.
- d) Revisar los pagos y facturas conjuntamente con el/la Presidente(a) o Vicepresidente(a), y emitir órdenes de egreso de las cuentas correspondientes.
- e) Cumplir con las funciones encomendadas por la Asamblea y la Junta

CAPÍTULO VII

ART. 29 – Director Ejecutivo:

Será un cargo interno administrativo sin representación legal y al cual le serán asignadas sus funciones por la junta directiva o el representante legal según sea el caso.

ART. 30 - LOS/LAS ASESORES/AS:

Estará conformado por una o más personas natural o jurídica, que prestarán sus servicios idóneos y especializados a la Corporación, y serán designados por la Junta Directiva. Podrán asistir a las Asambleas, a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y a los Comités de Trabajo, con voz pero sin voto. Sus servicios podrán ser gratuitos o remunerados. Y cumplirán las funciones que les designen, o para las cuales sean contratados/as por la Asamblea o la Junta Directiva, o el representante legal en uso de sus funciones.

CAPÍTULO VIII

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ART. 31 - Libro Registro de Asociados.

La Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14) contará con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE CORPORADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del Corporado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales registrarán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14).

Los Corporados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ART. 32 - Libro de actas. Se llevará un libro de actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué actividad de la Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14) corresponde cada una de esas actas.



ART. 33 - ACTAS

De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando dónde, cuándo y por qué convoca), el nombre de los asistentes, el de los Corporados que representa y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que dispone la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ART. 34 - LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS

La **Corporación Red Cultural El Poblado Comuna 14 (CRC14)** diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO IX

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ART. 35 - CAUSALES DE DISOLUCIÓN

- a) Por el incumplimiento total de los objetivos propuestos.
- b) Por orden de autoridad administrativa o judicial.
- c) Por desviación del objeto social.
- d) Por terminación del período de duración.
- e) Por cancelación de la personería jurídica.
- f) Por decisión de las 2/3 partes de los asociados en Asamblea General.

ART. 36 - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN

Decretada la disolución de la entidad, se procederá a la liquidación. En la misma Asamblea se nombrará un liquidador, o en su defecto podrá ser el último Representante Legal.

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales



Informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad sin ánimo de lucro que haya escogido la Asamblea que tenga radio de acción en el mismo municipio.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES VARIAS

ART. 37 - REFORMA DE ESTATUTOS

Los presentes estatutos solo podrán ser reformados en Asamblea General con la votación de por lo menos el 50% más uno (1) de los Corporados asistentes a la reunión, previa presentación del proyecto de reforma por parte de la Junta Directiva.

ART. 38 - Lo no contemplado en los estatutos será resuelto por la Asamblea General como máxima autoridad.

Los presentes estatutos fueron aprobados en Asamblea General el día 25 de junio del año 2014.

Gloria Cecilia Duque Villa
PRESIDENTE/A

Ana Lía Suárez Velásquez
SECRETARIO/A